

De igual modo, los siguientes conceptos económicos no incluidos en las tablas tendrán los valores que a continuación se reseñan para el año 2018:

Artículo 28.- Dieta completa: 52,98 euros día; Media dieta: 18,03 euros/día y Kilometraje: 0,38 euros /Km, por el desplazamiento con vehículo propio, y 0,14 euros /Km, por el desplazamiento con vehículo propio por ocupante.

Artículo 31.- Indemnización por invalidez o muerte: 24.330 euros.

- Así mismo, se reconoce la aplicación y acuerda mantener el vigente texto del Convenio Colectivo del Sector de la Madera de la Provincia de Teruel, hasta tanto se culmine la negociación del V Convenio Estatal de la Madera, en cuyo caso adaptaremos el texto provincial a lo dispuesto en el Estatal.

- Designar a Sergio Calvo Bertolín, representante de la Asociación Empresarial Provincial de la Madera de Teruel, para realizar ante la autoridad laboral todo tipo de gestiones, trámites y el registro en el REGCON de la presente acta de la comisión negociadora.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA MADERA DE TERUEL

ANEXO I - TABLA SALARIAL AÑO 2017

GRUPOS / Categorías	SalarioBase	PlusConvenio	Salario Total	CómputoAnual	HoraExtra
GRUPO I					
Licenciados	40,84	5,41	46,25	19.933,75	15,64
GRUPO II					
Titulados de Grado Medio	38,26	5,05	43,31	18.666,61	14,65
GRUPO III					
Delineante Proyectista, Dibujante	35,68	4,72	40,40	17.412,40	13,67
Jefes de Areas o Servicios	35,68	4,72	40,40	17.412,40	13,67
Encargado General	35,68	4,72	40,40	17.412,40	13,67
Jefe de Taller	35,68	4,72	40,40	17.412,40	13,67
GRUPO IV					
Encargado	34,84	4,61	39,45	17.002,95	13,34
Jefe Cuadrilla	34,58	4,60	39,18	16.886,58	13,25
Oficial 1ª Trazador	34,44	4,57	39,01	16.813,31	13,20
GRUPO V					
Oficial 1ª Administrativo	35,68	4,72	40,40	17.412,40	13,67
Oficial 2ª Administrativo	33,94	4,57	38,51	16.597,81	13,03
Oficial 1ª Oficio	33,89	4,57	38,46	16.576,26	13,01
Oficial 2ª Oficio	32,52	4,31	36,83	15.873,73	12,46
Comercial	32,52	4,31	36,83	15.873,73	12,46
Conductor de Vehículos o Maquinaria-CE	33,89	4,57	38,46	16.576,26	13,01
GRUPO VI					
Ayudante y Oficial Troceador	30,97	4,08	35,05	15.106,55	11,86
Especialista	30,17	3,97	34,14	14.714,34	11,55
Auxiliar Administrativo	30,99	4,08	35,07	15.115,17	11,86
Conductor de Vehículos o Maquinaria-NCE	30,17	3,97	34,14	14.714,34	11,55
GRUPO VII					
Peón	29,78	3,89	33,67	14.511,77	11,39
Personal de Limpieza	29,78	3,89	33,67	14.511,77	11,39
CONTRATO DE FORMACION					
Contrato formación primer año	23,23	3,06	26,29	11.330,99	
Contrato formación segundo año	26,32	3,47	29,79	12.839,49	
Contrato formación tercer año	29,42	3,88	33,30	14.352,30	